

Tomo 117

F 430-441

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

[Redacted] Declaración de víctima.

DECLARACIÓN DE VÍCTIMA
IDENTIFICADO CON LAS INICIALES D.F.M.

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del diecisiete de julio del dos mil quince, ante la [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en observancia a lo que prevén los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; administrado por lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2 Fracción II, 15, 16 párrafo quinto, 26, 124, 125, 134, 141 apartado "A" fracción XVII, 168, 180, 208, 242, 243, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; 1°, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV y 32 de su Reglamento, comparece ante esta Representación Social de la Federación la víctima quien va ser identificado con las iniciales D.F.M., en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que se encuentra a punto de intervenir haciendo de su conocimiento del delito en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, que establece:

Artículo 247.- Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad (...).

Compareciente que en este acto se identifica con credencial para votar con número de folio [Redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que de conformidad con el diverso 206 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original al compareciente por ser de su uso personal y necesario, recabando por separado los generales del compareciente para que obren en sobre cerrado junto con la identificación de este y queden a disposición de la Autoridad que continúe conociendo de los hechos que se investigan.

[REDACTED]
Declaración de víctima.

ambulancia, los chicos estaban protegiendo las evidencias no tocamos nada solo pusimos piedras en los casquillos para marcarlos en donde se encontraban, después empezaron a llegar compañeros del Magisterio del Estado de Guerrero y Normalistas del Creem de Iguala, y llegaron algunos medios, yo era en esas fechas el vocero estudiantil y empezamos a atender a la prensa, hablamos a la normal a mis demás compañeros para comentarles de los hechos y que les comunicaran a la sociedad estudiantil para la toma de decisiones; en el lugar de los hechos se abarcaba gran parte del sentido que iba hacia Iguala se cubre con piedras para comenzar a circular el trafico habían reporteros del Sur, y de Televisa queriendo hacer una rueda de prensa y nos pusimos frente al primer autobús que era un Costa line en donde íbamos a dar una rueda de prensa, cuando de momento un compañero grita corran y se escuchan disparos, corrimos y la mayoría de los impactos los dirigieron hacia donde estaban los demás compañeros y otros nos fuimos hacia la parte de atrás de todos los autobuses, salen la mayoría de los chavos unos hacia la parte derecha y la mayoría por la parte de atrás de la Calle Juan N Álvarez saliendo la mayoría algunos compañeros dijeron que quienes habían disparado ahí se encontraban todavía y que había compañeros a quienes los habían impactado, por lo que los compañeros sacaron cargando a [REDACTED] del tercer grado grupo "D" quien tenía una impacto de bala en la parte del maxilar inferior, por lo que lo cargamos aproximadamente a dos cuadras y media en donde se encuentra la Clínica Cristina cargándolo el compañero [REDACTED] y yo y los demás chicos se adelantaron porque mi compañero no tenía mucha respiración, al llegar a la clínica estaba cerrada pero se veía gente adentro unas enfermeras, comenzamos a tocar y en la desesperación forzamos la puerta al entrar acercamos al compañero [REDACTED] y habían dos señoras le pedimos que atendieran a mi compañero y nos dijeron que no que una solo cuidaba y la otra era enfermera, pero que no podían hacer nada sin la autorización del doctor pero que le iban a llamar para que llegara, había una sala de espera por lo que Salí en donde se encontraban mis demás compañeros para tratar de parar un taxi y con nosotros estaba un maestro que le decían el Maestro Chuy, pasaban taxis y ninguno se detenían pasaban motos de dos ruedas y nadie nos prestaba atención en la parte de enfrente del hospital hay una casa de dos pisos con la ventana hacia la calle habían dos señoras y una señora nos dijo llorando que mejor nos escondiéramos porque no se iban a parar los taxis, cierra la ventana y apaga la luz, con los compañeros tratamos de montar guardia en el hospital estando alrededor de setenta compañeros entre ellos [REDACTED] [REDACTED] son de quienes recuerdo su nombre; nos acomodamos en la clínica, yo me quede con mi compañero [REDACTED] y teníamos aproximadamente unos cuarenta minutos en la clínica y el compañero [REDACTED] se desangraba y llega un señor de unos treinta y cinco a cuarenta años, pensamos que era el Doctor y dijo que no que era el cuidador estuvo aproximadamente cinco minutos y se retiró, alrededor de las cero una hora con treinta minutos del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, se detiene un comboy militar en la clínica y se bajan nosotros con un poco más de confianza prendimos las luces y abrimos la puerta para que entraran y se suben en la parte de arriba de la clínica en donde se encontraban mis

4/16

[Redacted]

Declaración de víctima.

los hechos acontecidos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año pasado solicito que de ser necesario en su momento se adopten las medidas de seguridad que se requieran, asimismo manifiesto para que quede constancia que respecto del presente caso la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dicto las medidas cautelares 409/14, mismas que hoy se encuentran vigentes y por último en este acto solicito tengan a bien expedir copias de la presente diligencia siendo todo lo que tengo que manifestar. Acto continuo visto lo solicitado por el Abogado Coadyuvante licenciado Isidoro Vicario Aguilar téngase por hechas sus manifestaciones y expídasele copia de la presente diligencia en términos del artículo 141 fracción IX del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia y previa lectura de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, ratificándola en este acto el compareciente para los efectos conducentes.

[Redacted]

----- DAMOS FE -----

EL DECLARANTE

ABOGADO COADYUVANTE

[Redacted]

GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES

[Redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC [Redacted]